

125-19.61

Santiago de Cali, 11 de enero de 2017

CACCI 254

Señor CESAR JULIO SANCHEZ Representante Legal Veeduría General Municipio de Vijes Carrera 3 # 5-02 Esquina Vijes-Valle

ASUNTO: Informe Final Respuesta Denuncia Ciudadana CACCI 6362 DC-98-2016

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades en la legalidad del uso del predio donde funcionó la empresa Cales del Departamento y que la Alcaldía Municipal de Vijes ha permitido a particulares que desarrollen actividades económicas y de vivienda en predio del Estado, así mismo solicita se revise el proceso de designación de interventores en los procesos contractuales por cuanto muchos no corresponden a lo establecido en la Ley 80 de 1993.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana, trasladándola a la Subdirectora Técnica del Cercofis Tulua para ser atendida mediante visita fiscal.

De la visita fiscal realizada al Municipio de Vijes se obtuvo el siguiente resultado:

### 1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

En ese orden se realiza la presente visita fiscal para atender la denuncia DC-98-2016, para lo cual se solicita la información relacionada con el tema de la denuncia a los funcionarios responsables y tener un conocimiento más amplio de los presuntos hechos irregulares.



Se encargó la Subdirectora Técnica del Cercofis Tuluá, adscrita a la Dirección Operativa de Control Fiscal, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle y toda la documentación e información recopilada. El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

## 2. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana procede a dar trámite a la denuncia ciudadana radicada por CESAR JULIO SANCHEZ con CACCI 6362 DC-98-2016, Representante legal de la Veeduría general, en la cual se establecen dos puntos:

- 1. Se determine por parte de la Contraloría la legalidad del uso que se está dando al predio donde funcionó la empresa de Cales del Departamento, para que la Alcaldía de Vijes responda el manejo jurídico que ha permitido a terceros particulares desarrollar actividades económicas y de vivienda en predios del estado.
- Del mismo modo, se haga una evaluación del proceso de designación de los interventores en los procesos contractuales que se adelantan en el municipio de Vijes, lo anterior en virtud de que muchas designaciones no corresponden a lo establecido en la Ley 80/93.

#### 3. LABORES REALIZADAS

Con respecto al primer punto expuesto en la denuncia, se realizó una primer visita al predio donde funcionó la empresa de Cales del Departamento, de lo cual se levantó acta; en dicha visita se evidenció que una área de dicho predio está cercado y funciona allí el patio de vehículos en desuso de la Gobernación del Valle del Cauca el cual tiene un inmueble construido que se encuentra invadido e igualmente se evidenció que algunos módulos construidos en el terreno se encuentran habitados.

# 4. RESULTADOS DE LA VISITA

Con respecto al primer punto expuesto en la denuncia, se realizó una primer visita al predio donde funcionó la empresa de Cales del Departamento, de lo cual se levantó acta; en dicha visita se evidenció que una área de dicho predio está cercado y funciona allí el patio de vehículos en deshuso de la Gobernación del Valle del Cauca el cual tiene un inmueble construido que se encuentra invadido e igualmente se evidenció que algunos módulos construidos en el terreno se encuentran habitados.



El acta reza %iendo las 2:45 pm del día 19 de septiembre de 2016 se visita el terreno donde antes funcionaba la Empresa Cales del Departamento, encontrando unas viviendas, las cuales de acuerdo a lo manifestado por el Dr Rodrigo Hurtado Velasco, Secretario de Planeación, esta viviendas se construyeron como locales comerciales (bebidas, alimentos, todo tipo de venta de dulces etc) las cuales suman 20, igualmente manifestó que ese espacio que mide aproximadamente 3000mt2 funcionó como ligar de esparcimiento, ese proyecto que fue creado por la Gobernación y el municipio de Vijes se fue acabando o redujo sobre todo entre semana (estos terrenos fueron dados a los habitantes en comodato). A los ciudadanos se les hacía contrato para que pudieran usar el predio. Los módulos para la venta comercial fueron construidos por la Alcaldía. Allí hay familias viviendo por aproximadamente 4 ó 5 años.

En el terreno según informa el funcionario, el Departamento aisló un área de aproximadamente 2 hectáreas, terreno en el cual funciona un depósito de vehículos para chatarrizacion, y otros para remate.

Se evidenció un cultivo, el Secretario de Planeación argumenta que antes en el terreno funcionó un proyecto de la Umata en el cual algunos Vijeños cultivaban el terreno. Igualmente argumenta que todo lo anterior se dio bajo el comodato que el municipio tenía sobre el terreno el cual terminó hace como año y medio aproximadamente, momento desde el cual el municipio no administra el predio y la Gobernación no ha solicitado que este sea desocupado.

En el terreno que está aislado donde se ubican los carros de la Gobernación para ser rematados hay una vivienda en la cual vive la familia Muriel, esto según información dada por el señor Diego Fernández vigilante de Starcoop (empresa de vigilancia contratista de la Gobernación) quien vigila el terreno, igualmente argumenta que esta familia vive allí hace aproximadamente 18 años.

En la visita igualmente se supo que el administrador o supervisor del terreno es Carlos Idárraga, funcionario de la Gobernación quien realiza visitas periódicas al terreno, y que la Gobernación hace presencia hace 8 o 10 años aproximadamente.+

Conforme a la visita realizada y el acta levantada se logra evidenciar que el terreno está siendo invadido desde hace muchos años, en primer lugar encontramos la invasión que se realizó en el inmueble ubicado en el sector del terreno que se encuentra cercado y del cual tiene la administración la Gobernación del Valle del Cauca y en segundo lugar encontramos que en otra área del terreno fueron construidos unos módulos que en la actualidad funcionan como vivienda y que se encuentran habitados por varias familias.

Con el fin de encontrar los presuntos responsables de la invasión al terreno de propiedad del Departamento del Valle del Cauca, se le solicitó a la Alcaldía municipal de Vijes copia del comodato otorgado el 3 de julio de 2009 por el entonces Gobernador del Valle del



Cauca, con una vigencia de 5 años, el cual en el parágrafo de la cláusula primera se estableció % del área total del terreno se excluye el área que está siendo ocupada por la Administración Departamental con los muebles inventariados dados de baja+, situación que excluye de responsabilidad a la administración municipal de Vijes sobre el uso dado al área en la cual funciona el patio de vehículos en desuso de la Gobernación.

Igualmente se procedió a solicitar a la Administración municipal de Vijes, los documentos que brindaron viabilidad jurídica para la construcción de los módulos que se encuentran ubicados al pie de la carretera panorama, pero según certificación expedida por la Doctora Diana Carolina Castaño Londoño el día 26 de septiembre de 2016, no se han logrado encontrar dichos documentos en el archivo de la entidad.

En una segunda visita realizada al predio se efectuaron entrevistas a los habitantes de los módulos construidos sobre el terreno, de manera unánime todos informaron que residen en dicho lugar desde hace varios años, entre dos y diez años, que poseen los servicios públicos de agua y energía y que la Administración municipal en cabeza de la anterior alcaldesa Blanca Oliva Cardona fue quién les permitió ingresar a vivir en el lugar, pero que no nunca han pagado por concepto de arrendamiento o impuestos.

Así mismo se le solicitó a la Subdirectora del Banco Inmobiliario de la Gobernación del Valle del Cauca, Yuli Andrea Díaz, información respecto de la posible invasión de particulares en el terreno en el cual funcionó la empresa Cales del Departamento, a lo cual finalmente mediante informe establece que efectivamente el terreno se encuentra invadido, por una parte hay invasión del inmueble ubicado en el área utilizada como patio de vehículos en desuso de la Gobernación del Valle del Cauca, puesto que se encuentra habitado desde hace 18 años por la señora Araceli Muriel Sánchez y su familia, y por otro lado los locales construidos al pie de carretera sobre el terreno en mención también se encuentran habitados por varias familias.

Con respecto a todas las actuaciones adelantadas con el fin de darle trámite a la denuncia ciudadana DC-98-2016 se logra determinar que el terreno de propiedad del Departamento del Valle del Cauca, en el cual funcionó la empresa % ales del Departamento se encuentra habitado por particulares desde hace ya varios años, y que conforme a lo aportado por la Subdirectora del Banco Inmobiliario de la Gobernación y de las entrevistas realizadas a los ciudadanos que habitan el lugar, las dos entidades territoriales tienen responsabilidad en el asunto, puesto que dicha invasión se ha presentado antes, durante y después de la vigencia del comodato mencionado anteriormente.

Conforme a lo expuesto se genera la siguiente observación:

# Observación Administrativa con connotación disciplinaria

En el predio en el cual funcionó la empresa Cales del Departamento, de propiedad del Departamento del Valle del Cauca, el cual estuvo en comodato a favor de la Alcaldía



deVijes de 2009 a 2014, se encuentran construidos unos módulos para uso comercial los cuales igualmente funcionan como vivienda; así mismo, hay particulares habitando el inmueble ubicado en el área utilizada por la Gobernación del Valle del Cauca como patio de vehículos en desuso; El procedimiento que deben seguir los entes territoriales para la recuperación de los bienes fiscales que se encuentran en poder de terceras personas es, inicialmente, el que corresponde a las acciones policivas de perturbación o de despojo, según el caso. Vencido el término de prescripción para el ejercicio de las acciones policivas, el procedimiento es el correspondiente al proceso abreviado que dispone el Código de Procedimiento Civil para tramitar y decidir los asuntos de tenencia.

Tal situación se da porque tanto la Gobernación del Valle del Cauca como la administración municipal de Vijes no ha comprendido la responsabilidad e importancia de conservar sin ocupación de terceros los bienes fiscales, lo que podría traer como consecuencia una problemática de índole social para el municipio al momento de un desalojo de estos ciudadanos que residen en dicho terreno, puesto que podrían alegar el principio de la confianza legítima.

Así las cosas se presume la incidencia disciplinaria ya que se estaría incumpliendo el deber establecido en el numeral 1 del Artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Finalmente, con respecto al segundo punto de la denuncia, dentro de la revisión contractual que se efectuó a la muestra seleccionada en la planeación en la Auditoría regular para las vigencias 2014 y 2015, efectuada a la Alcaldía de Vijes en la presente vigencia, se encontró que la designación de los interventores y supervisores se realizan conforme a lo establece el estatuto de contratación.

# **5. CONCLUSIONES**

Mediante la visita fiscal efectuada con el fin de atender la denuncia presentada, se logra determinar que efectivamente la Alcaldía de Vijes ha permitido el uso y habitación del bien en donde funcionó la empresa % ales del Departamento+ y que es de propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Así mismo, se realizó la verificación de la designación de los supervisores en los procesos contractuales adelantados por la entidad y se logra establecer que dichas designaciones se efectuaron conforme lo establece la normatividad contractual vigente.

De esta manera queda debidamente tramitada ladenunciaciudadana radicada bajo la partida DC-98-2016.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.



En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del

Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada.
Cordialmente,
(Original firmado)
ALEXANDER SALGUERO ROJAS Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana
Copia: CACCI 6362 DC-98. 2016 vivianacardenas@cdvc.gov.co

Proyectó: Vanessa Londoño Londoño- Subdirectora Técnica Cercofis Tulua



DENUNCIA CIUDADADA DC-98-2016: MUNICIPIO DE VIJES									
	OBSERVACION	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN VISITA FISCAL	TIPO DE OBSERVACION					
No				Α	D	Р	F	Valor Daño Patrimonial	
1	En el predio en el cual funcionó la empresa Cales del Departamento, de propiedad del Departamento del Valle del Cauca, el cual estuvo en comodato a favor de la Alcaldía deVijes de 2009 a 2014, se encuentran construidos unos módulos para uso comercial los cuales igualmente funcionan como vivienda; así mismo, hay particulares habitando el inmueble ubicado en el área utilizada por la Gobernación del Valle del Cauca como patio de vehículos en deshuso; El procedimiento que deben seguir los entes territoriales para la recuperación de los bienes fiscales que se encuentran en poder de terceras personas es, inicialmente, el que corresponde a las acciones policivas de perturbación o de despojo, según el caso. Vencido el término de prescripción para el ejercicio de las acciones policivas, el procedimiento es el correspondiente al proceso abreviado que dispone el Código de Procedimiento Civil para tramitar y decidir los asuntos de tenencia.	el Municipio de Vijes, mediante Escritura Pública No. 103 de Junio 26 de 2015, donde declaran los comparecientes que queda sin efecto y consecuencialmente sin ningún valor ni efecto legal el contrato de Comodato, que celebraron y consignaron en el escritura pública No. 045 de fecha 24 de marzo de 1995, otorgada en la Notaria Única de Vijes . Valle sobre el inmueble lote de terreno ubicado en el municipio de Vijes departamento del valle del cauca identificado con ficha catastral No. 00-00-0002-0093-000, matrícula inmobiliaria No. 370-21800, los representantes Luis Fernando Martínez Arce, Gobernador Encargado y Blanca Oliva Cardona Hincapié, Alcaldesa Municipal, han devuelto el inmueble a la Gobernación del Valle del Cauca.	desvirtuada puesto que la entidad no presentó documento alguno que	x	x				



DENUNCIA CIUDADADA DC-98-2016: MUNICIPIO DE VIJES									
			CONCLUSIÓN VISITA		TIPO	SERVACION			
No	OBSERVACION	DERECHO DE CONTRADICCIÓN	FISCAL	Α	D	Р	F	Valor Daño Patrimonial	
	Tal situación se da porque tanto la Gobernación del Valle del Cauca como la administración municipal de Vijes no ha comprendido la responsabilidad e importancia de conservar sin ocupación de terceros los bienes fiscales, lo que podría traer como consecuencia una problemática de índole social para el municipio al momento de un desalojo de estos ciudadanos que residen en dicho terreno, puesto que podrían alegar el principio de la confianza legítima.  Así las cosas se presume la incidencia disciplinaria ya que se estaría incumpliendo el deber establecido en el numeral 1 del Artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.		practicadas, la ocupación del terreno se da con anterioridad.  Así las cosas la observación queda en firme para el informe final.						
	TOTAL HALLAZGOS			1	1				

CACCI 6362 DC-98-2016